

**Establecen características adicionales de la décimo segunda colocación de Bonos Soberanos en el marco del D.S. N° 015-2004-EF**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 023-2004-EF/75.01**

Lima, 2 de diciembre de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28130, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2004, el Decreto Supremo N° 015-2004-EF autorizó la emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de S/. 1 950 000 000,00 (Un Mil Novecientos Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 015-2004-EF y en el Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2004-EF, las características adicionales de los bonos serán determinadas por la Dirección General de Crédito Público, a través de una Resolución Directoral;

Que, en el marco del monto autorizado mediante el Decreto Supremo N° 015-2004-EF, fueron colocados Bonos Soberanos por la suma de S/. 1 739 296 000,00, en las subastas realizadas entre los meses de enero y noviembre del presente año;

Que, es necesario aprobar el monto y las características adicionales de la décimo segunda colocación de Bonos Soberanos a ser realizada en el mes de diciembre, a través de cuatro subastas; en la primera y la segunda, que serán realizadas de manera simultánea, se reabrirán las series de Bonos Soberanos 11FEB2007 y 30ENE2014, respectivamente, y en la tercera y la cuarta, que también serán realizadas de manera simultánea, serán reabiertas las series de Bonos Soberanos 10AGO2011 y 13JUL2019, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28130, el Decreto Supremo N° 015-2004-EF y en el Decreto Supremo N° 006-2004-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establecer las características adicionales de la décimo segunda colocación de Bonos Soberanos, a ser realizada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2004-EF hasta por la suma de S/. 140 000 000,00 (Ciento Cuarenta

Millones y 00/100 Nuevos Soles); la cual será efectuada en cuatro subastas; la primera y la segunda hasta por S/. 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), cada una, y la tercera y la cuarta hasta por S/. 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Nuevos Soles), cada una.

En el caso que sea necesario realizar la segunda vuelta a que se refiere el literal b) del numeral 3 del Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2004-EF, el monto autorizado en el párrafo anterior podrá incrementarse en los porcentajes señalados en dicho Reglamento.

**Artículo 2°.-** Las características adicionales de la colocación a que se refiere el artículo precedente, la cual se realizará mediante cuatro subastas, serán las siguientes:

- Emisor : La República del Perú
- Moneda : Nuevos Soles
- Valor nominal de cada bono : S/. 1 000,00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- Negociabilidad : Libremente negociables
- Representación : Mediante anotación en cuenta en el registro contable de CAVALI ICLV S.A.
- Pago del principal e intereses : A través de CAVALI ICLV S.A. Los pagos se realizarán según el cronograma correspondiente que se describe para cada bono en el Anexo 1 de la presente Resolución Directoral.

- Mecanismo de colocación : Subasta a través del sistema DATATEC
- Modalidad de subasta : Holandesa
- Variable a subastar : Precio del bono  
El precio a subastar no incluirá los intereses corridos generados por cada bono.
- Monto a pagar : El monto a pagar será el precio del bono fijado en la subasta más los intereses corridos generados por cada bono adjudicado. Para el caso de los bonos emitidos bajo el concepto VAC, los adjudicatarios deberán realizar adicionalmente el pago por reajuste del valor nominal.
- Participantes de la subasta : Los Creadores de Mercado y Aspirantes a Creadores de Mercado designados por Resolución Ministerial N° 005-2004-EF/75

De los bonos a ser colocados en la primera y en la segunda subasta, que serán realizadas simultáneamente:

- Fecha de subasta : 6 de diciembre de 2004
- Fecha de liquidación : 7 de diciembre de 2004
- Denominación : Bonos Soberanos 11FEB2007
- Código ISIN : PEP01000CT14
- Fecha de vencimiento : 11 de febrero de 2007
- Monto de colocación : Hasta S/. 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : 7,20% nominal anual fija, base 360
- Cupón Semestral : S/. 36,00
- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 11FEB2007, en 118 días, del periodo comprendido entre el 11 de agosto de 2004 y el 7 de diciembre de 2004, ascienden a S/. 23,09.
- Monto en Circulación : 164 950 unidades.

- Denominación : Bonos Soberanos 30ENE2014
- Código ISIN : PEP01000CQ66
- Fecha de vencimiento : 30 de enero de 2014
- Monto de colocación : Hasta S/. 40 000 000,00 (Cuarenta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : VAC + 5,80% nominal anual, base 360
- Redención e intereses : Los intereses y el monto de redención del principal serán calculados según la metodología descrita en el Anexo 2 de la presente Resolución Directoral.
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 30ENE2014, en 130 días, del periodo comprendido entre el 30 de julio de 2004 y el 7 de diciembre de 2004, ascienden a S/. 21,16.
- Reajuste del Valor Nominal : El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario de los Bonos Soberanos 30ENE2014, por concepto de reajuste del valor nominal, será determinado en la fecha de liquidación.
- Monto en Circulación : 166 784 unidades.

De los bonos a ser colocados en la tercera y en la cuarta subasta, que serán realizadas simultáneamente:

- Fecha de subasta : 7 de diciembre de 2004
- Fecha de liquidación : 9 de diciembre de 2004
- Denominación : Bonos Soberanos 10AGO2011
- Código ISIN : PEP01000CT06
- Fecha de vencimiento : 10 de agosto de 2011

- Monto de colocación : Hasta S/. 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : 12,25% nominal anual fija, base 360
- Cupón Semestral : S/. 61,25
- Redención : Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 10AGO2011, en 121 días, del período comprendido entre el 10 de agosto de 2004 y el 9 de diciembre de 2004, ascienden a S/. 40,26.
- Monto en Circulación : 152 275 unidades.
- Denominación : Bonos Soberanos 13JUL2019
- Código ISIN : PEP01000CS98
- Fecha de vencimiento : 13 de julio de 2019
- Monto de colocación : Hasta S/. 30 000 000,00 (Treinta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de Interés : VAC + 7,40% nominal anual, base 360
- Redención e intereses : Los intereses y el monto de redención del principal serán calculados según la metodología descrita en el Anexo 2 de la presente Resolución Directoral.
- Intereses corridos : Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 13JUL2019, en 149 días, del período comprendido entre el 13 de julio de 2004 y el 9 de diciembre de 2004, ascienden a S/. 30,14.
- Reajuste del Valor Nominal : El monto a pagar por el inversionista que resulte adjudicatario de los Bonos Soberanos 13JUL2019, por concepto de reajuste del valor nominal, será determinado en la fecha de liquidación.
- Monto en Circulación : 49 782 unidades.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO GARRIDO LECCA  
Director General de Crédito Público

**ANEXO 1**

**CRONOGRAMA DE PAGOS**

**BONOS SOBERANOS 11FEB2007**

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	184	11/2002/05	Viernes	11/2002/05	Viernes
Cupón 2	181	11/2008/05	Jueves	11/2008/05	Jueves
Cupón 3	184	11/2002/06	Sábado	13/2002/06	Lunes
Cupón 4	181	11/2008/06	Viernes	11/2008/06	Viernes
Cupón 5 + Principal	184	11/2002/07	Domingo	12/2002/07	Lunes

**BONOS SOBERANOS 30ENE2014**

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 2	184	30/2001/05	Domingo	31/2001/05	Lunes
Cupón 3	181	30/2007/05	Sábado	01/2008/05	Lunes
Cupón 4	184	30/2001/06	Lunes	30/2001/06	Lunes
Cupón 5	181	30/2007/06	Domingo	31/2007/06	Lunes
Cupón 6	184	30/2001/07	Martes	30/2001/07	Martes
Cupón 7	181	30/2007/07	Lunes	30/2007/07	Lunes
Cupón 8	184	30/2001/08	Miércoles	30/2001/08	Miércoles
Cupón 9	182	30/2007/08	Miércoles	30/2007/08	Miércoles
Cupón 10	184	30/2001/09	Viernes	30/2001/09	Viernes
Cupón 11	181	30/2007/09	Jueves	30/2007/09	Jueves
Cupón 12	184	30/2001/10	Sábado	01/2002/10	Lunes
Cupón 13	181	30/2007/10	Viernes	30/2007/10	Viernes
Cupón 14	184	30/2001/11	Domingo	31/2001/11	Lunes
Cupón 15	181	30/2007/11	Sábado	01/2008/11	Lunes
Cupón 16	184	30/2001/12	Lunes	30/2001/12	Lunes
Cupón 17	182	30/2007/12	Lunes	30/2007/12	Lunes
Cupón 18	184	30/2001/13	Miércoles	30/2001/13	Miércoles
Cupón 19	181	30/2007/13	Martes	30/2007/13	Martes
Cupón 20 + Principal	184	30/2001/14	Jueves	30/2001/14	Jueves

**BONOS SOBERANOS 10AGO2011**

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	184	10/2002/05	Jueves	10/2002/05	Jueves
Cupón 2	181	10/2008/05	Miércoles	10/2008/05	Miércoles
Cupón 3	184	10/2002/06	Viernes	10/2002/06	Viernes
Cupón 4	181	10/2008/06	Jueves	10/2008/06	Jueves
Cupón 5	184	10/2002/07	Sábado	12/2002/07	Lunes
Cupón 6	181	10/2008/07	Viernes	10/2008/07	Viernes
Cupón 7	184	10/2002/08	Domingo	11/2002/08	Lunes
Cupón 8	182	10/2008/08	Domingo	11/2008/08	Lunes
Cupón 9	184	10/2002/09	Martes	10/2002/09	Martes
Cupón 10	181	10/2008/09	Lunes	10/2008/09	Lunes
Cupón 11	184	10/2002/10	Miércoles	10/2002/10	Miércoles
Cupón 12	181	10/2008/10	Martes	10/2008/10	Martes
Cupón 13	184	10/2002/11	Jueves	10/2002/11	Jueves
Cupón 14 + Principal	181	10/2008/11	Miércoles	10/2008/11	Miércoles

**BONOS SOBERANOS 13JUL2019**

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	184	13/2001/05	Jueves	13/2001/05	Jueves
Cupón 2	181	13/2007/05	Miércoles	13/2007/05	Miércoles
Cupón 3	184	13/2001/06	Viernes	13/2001/06	Viernes
Cupón 4	181	13/2007/06	Jueves	13/2007/06	Jueves
Cupón 5	184	13/2001/07	Sábado	15/2001/07	Lunes
Cupón 6	181	13/2007/07	Viernes	13/2007/07	Viernes
Cupón 7	184	13/2001/08	Domingo	14/2001/08	Lunes
Cupón 8	182	13/2007/08	Domingo	14/2007/08	Lunes
Cupón 9	184	13/2001/09	Martes	13/2001/09	Martes
Cupón 10	181	13/2007/09	Lunes	13/2007/09	Lunes
Cupón 11	184	13/2001/10	Miércoles	13/2001/10	Miércoles
Cupón 12	181	13/2007/10	Martes	13/2007/10	Martes
Cupón 13	184	13/2001/11	Jueves	13/2001/11	Jueves
Cupón 14	181	13/2007/11	Miércoles	13/2007/11	Miércoles
Cupón 15	184	13/2001/12	Viernes	13/2001/12	Viernes
Cupón 16	182	13/2007/12	Viernes	13/2007/12	Viernes
Cupón 17	184	13/2001/13	Domingo	14/2001/13	Lunes
Cupón 18	181	13/2007/13	Sábado	15/2007/13	Lunes
Cupón 19	184	13/2001/14	Lunes	13/2001/14	Lunes
Cupón 20	181	13/2007/14	Domingo	14/2007/14	Lunes
Cupón 21	184	13/2001/15	Martes	13/2001/15	Martes
Cupón 22	181	13/2007/15	Lunes	13/2007/15	Lunes

Pago	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 23	184	13/2001/16	Miércoles	13/2001/16	Miércoles
Cupón 24	182	13/2007/16	Miércoles	13/2007/16	Miércoles
Cupón 25	184	13/2001/17	Viernes	13/2001/17	Viernes
Cupón 26	181	13/2007/17	Jueves	13/2007/17	Jueves
Cupón 27	184	13/2001/18	Sábado	15/2001/18	Lunes
Cupón 28	181	13/2007/18	Viernes	13/2007/18	Viernes
Cupón 29	184	13/2001/19	Domingo	14/2001/19	Lunes
Cupón 30 + Principal	181	13/2007/19	Sábado	15/2007/19	Lunes

**ANEXO 2**

**METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DE INTERESES Y REDENCIÓN DEL PRINCIPAL DE LOS BONOS VAC**

La metodología para el cálculo del monto del pago correspondiente a los intereses y a la redención del principal de los bonos bajo el concepto de Valor Adquisitivo Constante (VAC) será la siguiente:

**Intereses**

Los intereses se calcularán de la siguiente manera:

$$V \times (r) \times \frac{i}{n}$$

Donde:

- V : Es el valor nominal del bono.
- r : Factor de Reajuste = Índice de cierre / Índice de origen

El índice de origen es "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de emisión y el índice de cierre es el "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de vencimiento del semestre respectivo. El IRD es el publicado por el Banco Central de Reserva del Perú, para el cálculo del valor adquisitivo constante ("VAC"), en el Diario Oficial El Peruano.

i : Es la tasa de interés nominal anual resultante del procedimiento de colocación.

n : Es el número de pago de cupones que el emisor realizará en cada año de vigencia de la emisión.

Siguiendo los criterios de estandarización detallados en la Resolución CONASEV N° 016-2000-EF/94.10 para el cómputo de los intereses corridos se aplicará el criterio de "Intereses Vencidos", es decir el cómputo del primer pago excluirá la fecha de emisión e incluirá a la fecha de vencimiento. Asimismo, para los sucesivos pagos de intereses, el cómputo excluirá la fecha de vencimiento del cupón anterior e incluirá la correspondiente fecha de vencimiento.

#### Redención del Principal

La totalidad del principal reajustado de los bonos VAC se amortizará en un solo pago, en la fecha de vencimiento del bono. La fórmula a utilizarse para el reajuste del principal de los bonos será:

$$V.x(r)$$

En donde:

V : Valor Nominal del Bono.

r : Factor de Reajuste =  $\frac{\text{índice de cierre}}{\text{Índice de origen}}$

El índice de origen es el "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de emisión; y el índice de cierre es "Índice de Reajuste Diario (IRD)" correspondiente a la fecha de vencimiento del semestre respectivo. El IRD es el publicado por el Banco Central de Reserva del Perú, para el cálculo del valor adquisitivo constante ("VAC"), en el Diario Oficial El Peruano.

El cálculo del factor a aplicar al principal de los bonos para efectos del pago a los titulares de los bonos se deberá realizar considerando un mínimo de ocho (8) decimales en cada una de las operaciones. El factor final así calculado será redondeado a un mínimo de ocho (8) decimales.